



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO

Tuluá – Valle del Cauca

J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: Rubén Darío Alegría Millán
Demandado: Outsourcing Avance Empresarial S.A.S. y Otro
Radicación: 76-834-31-05-002-2019-00051-00

AUTO SUS No. 147

Tuluá, 27 de febrero de 2024

Una vez emprendido el examen del presente asunto, se advierte que la audiencia que se encontraba fijada para realizarse el 17 de noviembre del año 2023 a las 10:00 a.m., no se llevó a cabo, considerando esta instancia judicial, que es procedente su reprogramación.

Se advierte a los apoderados judiciales, abstenerse de solicitar aplazamientos argumentando la coincidencia de otra diligencia personal, judicial o administrativa, pues no existe normal procesal laboral que los faculte; además que, de acuerdo con la Sentencia STC-104902019 del 6 de agosto de 2019 emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, ello no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha de audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS, señalada dentro del presente proceso, conforme se indicó en precedencia.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para realizar virtualmente, la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, en aplicación de las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 hoy Ley 2213 del 2022, el día **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:
Victor Jairo Barrios Espinosa
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1fe9f370c9c6d71719cd8b3fee5084b2a67c54a2967b92b43eb26aa4bdae05**

Documento generado en 27/02/2024 01:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>